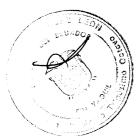


En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil ocho, ante mí Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor SIXTO ESTEBAN FALQUEZ FLORES, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; e1 señor RICHARD BENJAMIN у, ROMOLEROUX ZUÑIGA, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución Compañía Anónima, de para su Minuta del tenor otorgamiento me presentaron la siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en





la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, señores: SIXTO FALQUEZ FLORES, soltero, ejecutivo; y RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA, soltero, ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INNOVAVERSA S.A. (INNOVACION & VERSATILIDAD).- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será INNOVAVERSA S.A. (INNOVACION & VERSATILIDAD). ARTICULO SEGUNDO .- El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO .- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad de reciclaje de materiales, plásticos, cartón, papel, metales, ropas, y en especial de como: Polipropileno, bananeros tales suministros Pigmentos, y toda materia prima relacionado con el plástico, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización,



fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesadas vic congelados industrialmente, de insumos, madinarias, partes y repuestos acordes con su objeto sociale a decereales, oleaginosas, graniferasim' producción forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, forestales, apícolas granjas avicolas. fruticolas, Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, etcétera., (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo, crianza explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción. mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. También importará y exportará café, cacao, arroz, azúcar, todo lo relacionado al grano y al consumo masivo de su especie,

y todo producto perecibles y no perecibles. B) A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales. galpones, aeropuertos, puertos instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, electrificación, compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; y, arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. C) A la administración de clínicas, laboratorios, farmacias, hospitales, prestación servicios profesionales de la rama. D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. E) Exportar, importar, distribución y comercialización compra, venta, productos del mar, tales como larvas de camarón, peces, pesca fresca, moluscos, langosta, pesca blanca, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización F) Podrá importar y exportar ropa, calzado y prendas de vestir, tejidos, hilados, insumos y



materiales, sean de tela, plástico y sus derivados A A la importación, exportación, compra, venta, distribución asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento elaboración, consignación, representación, alquilet v comercialización de los siguientes: UNO.- De equipos ny productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. teléfonos, redes DOS.-De telefónicas, telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet; sus partes y repuestos. TRES .- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUARTO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda clase mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO .- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecánica, tales como: rulimanes, tuercas, pernos, bandas, etc.; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos manufacturera plástica, camaronera ganadera, avicola y agricola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De explotación de maquinaria para la canteras, maquinaria agrícola, industrial, aviones, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. NUEVE.- De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. **DIEZ.-**Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería: artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE.-Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. DOCE .- Se dedicara a la importación y exportación del cultivo de larvas de todas sus especies marinas. TRECE.-Se dedicara importación y exportación de maquinarias para procesar plásticos en cualquier etapa. CATORCE.-Se dedicara a importación y exportación de polietilenos, polipropilenos, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico. QUINCE.- Importación y Exportación de insumos y suministro para el sector bananero, camaronero y todos lo sectores agrícolas industriales. DIECISÉIS.- Podrá realizar reciclaje de



todos los tipos de material de plásticos, cartones metals derivados. DIECISIETE.- Podrá dedicarse al comercio todas sus fases y todos los productos. DIECIOCHO dedicara al procesamiento de toda la materia prima elaboración de productos terminados. H) Se dedicara también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas. diseño. publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta comercialización de hardware y programas de software. I) También se dedicara a la Compra y Venta al por Mayor y Menor y a su procesamiento de Productos de Madera; J) Compra, venta y distribución de comidas rápidas preprocesadas, tales como sánduches, hamburguesas, papas fritas, etc.; K) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. L) A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. M) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el

turismo en todas sus clases a nivel nacional e

internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, nave, aeronave, sean propios y fletado. N) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica. dedicará realizar se a documentales, filmación de comerciales, programas de televisión. filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compraventa, distribución comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes, cera, detergente, fundas de cloro, jabón líquido, etc. O) Control basura, mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. P) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales y asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona



natural o jurídica del sector público o privado. Q) A la actividad de comisionista por distribución, independiente de nvitrien manera producto naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. R) Podrá dedicarse a la elaboración de productos químicos relacionados a la belleza como: perfumería cosmetología pastillaje etc. S) Se dedicara a la transformación de todo producto de reciclaje tanto como plástico, cartones y papel, para proteger frutas y legumbres, y todo producto perecibles У no perecibles. T) Se dedicara importación exportación de vehículos. y motos. refrigeradora, cocina, televisores, lavadoras, todo lo relacionado a la linea blanca. U) Se dedicara a la importación y exportación de maquinarias pesadas; como trailer volquetas, retro excavadora, piladoras, carros, con su respectivo repuesto para su funcionamiento. ARTICULO CUARTO.- El plazo deduración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.-E1capital autorizado compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMÉRICA. dividido ochocientas en ordinarias y nominativas dólar cada una, de un numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. ARTICULO SÉPTIMO.-La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO .- Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren



convocadas. ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios mayor circulación en el domicilio de la compañía ocho días de anticipación por lo menos al día fijado 🔊 la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DÉCIMO **SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; El Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Fodas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO** DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta facultades General de Accionistas. Las de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-Compañías. La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de Comisario elegido por la Junta Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA.- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: SIXTO FALQUEZ FLORES, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; у, **RICHARD BENJAMIN** ROMOLEROUX ZUÑIGA, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Quedando cancelado el veinticinco por ciento del capital suscrito, conforme consta en el certificado de integración del banco que se



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7214413 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: MOSQUERA MONAGA SEGUNDO OBSOLIN FECHA DE RESERVACIÓN: 07/10/2008 11:19:45

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INNOVAVERSA S.A. (INNOVACION & VERSATILIDAD) APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. EDISON BECERRA HERRERA DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITÀI NUMERO.- 787-8 OCTUBRE 3 DEL 2008

Certificamos que hemos recibido de:

******SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*****

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

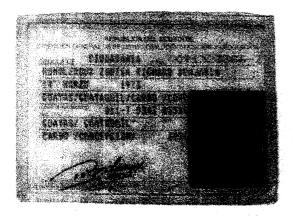
INNOVAVERSA S.A. (INNOVACION & VERSATILIDAD)

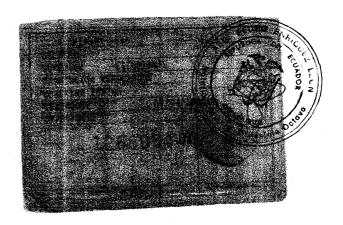
El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que él trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

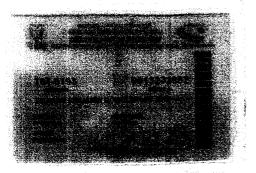
En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

BANCO TERRITORIAL

FIRMA AUTORIZADA

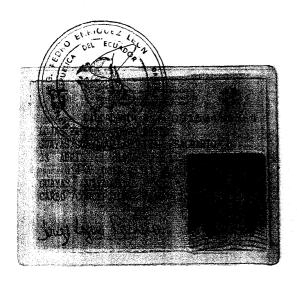




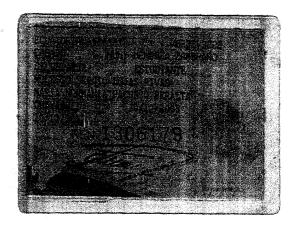


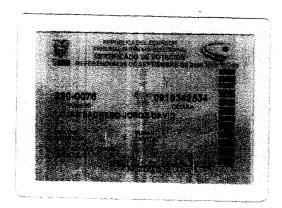
Experience (No. 144)

Separate Company of the Compa



_`.







adjunta. El saldo los accionistas se comprometen doce meses a partir de la pagarlo en inscripción de esta Escritura en el Registro Mercan en cualquiera de las formas establecidas en la Leyco Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Julio Cesar Eduarte Lecaro.-Registro número.- Dos mil quinientos treinta y dos.-Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

SIXTO ESTEBAN/FALQUEZ FLORES Ced. U. No. 091506173-3

Cert. Vot. 086-0255

RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA

Ced. U. No. 091323386-2

Cert. Vot. 101-0193

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13) DE OCTUBRE DEL 2008

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON NOTARIO SUPLENTE



RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 08.G.IJ.0008592 DEL ABG. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2008, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA INNOVAVERSA S.A. (INNOVACIÓN & VERSATILIDAD), LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL 08 DE OCTUBRE DEL 2008.

GUAYAQUIL, 18/DE DICTEMBRE DEL 2008

DR. HUMBERTO MAYA FLORES.



NUMERO DE REPERTORIO: 238 FECHA DE REPERTORIO: 06/Ene/2009 HORA DE REPERTORIO: 00:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha seis de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 08.G.IJ.0008592, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 15 de Diciembre del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: INNOVAVERSA S.A. (INNOVACION & VERSATILIDAD), de fojas 639 a 658, Registro Mercantil número 98.

ORDEN: 238

HANTIMETHTUDE HOLL INTERNATIONAL

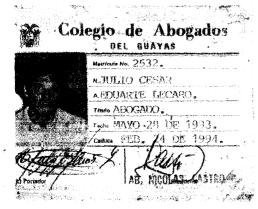
Managara Maraka Maraka

HANDER HILLER HER BRIRTHEELER

REVISADO POR

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUINAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/0c/1/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1.10 - 0213 09007/05/16
EN MERIO
EDUANTE LECARO JULIO GESTIA
APELLIDOS Y HOMBRES

- CASADO GINA GAVILABES SARA SECUNDARIA ESTUDIANTE JULIO EDUGRIE ANTARU LECARD ULENASUIL 14/10/2016

REN 0981972



A Property of the Contract of

DIRECTOR HAPANA 103 Y MARACATTY

LEY BE FEDERACION DE ABOGADOS

Art. 3o. "La afiliación a un Cologio de Abogados centiere a sus miembros fos beneficios especiales que se establecen en esta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Levas.

as garantias de que goran todos los Ahogados en vitird de otras Levos. Eti consecuencia las autoridades y ciudadania guarda ián al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TOROS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09. 0020086

Guayaquil, 25 SEP 2009

Señores BANCO TERRITORIAL Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía INNOVAVERSA S.A. (INNOVACION & VERSATILIDAD), ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL